



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 18/020

Montevideo, 7 de febrero de 2020

VISTO: la necesidad de los Organismos usuarios de seguir abasteciéndose de los productos adjudicados en el marco de los Llamados N°s 5/2015 y 29/2015 para el suministro de productos químicos y detergentes.

RESULTANDO: I) que en el pasado mes de octubre se iniciaron las actividades preparatorias para convocar un nuevo Llamado, el que incluirá, entre otros, los insumos incluidos en ambos Llamados.

II) que mediante nota de fecha 31 de enero, esta Unidad solicitó a los adjudicatarios de esos Llamados que presentaran la documentación necesaria para controlar la regularidad técnica y jurídica de los productos allí adjudicados, con miras a autorizar su compra en forma directa, hasta tanto se adjudicara ese nuevo Llamado, teniendo en cuenta la importancia de realizar una correcta definición de especificaciones técnicas y una adecuada determinación de las demandas.

III) que dicha verificación demandará un plazo que aún no es posible determinar.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario evitar un eventual riesgo sanitario, dado que gran parte de esos insumos son de primera necesidad, aplicados a la limpieza y desinfección del área hospitalaria y de instrumental médico de servicios esenciales, a saber, Block Quirúrgico, Central de Esterilizaciones y Servicios de Endoscopia.

II) que la presente Resolución se ampara en lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009, de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, a efectos de evitar exponer a A.S.S.E. a eventuales omisiones asistenciales, lo que implicará la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

III) que la misma no invalida ni producirá un entretencimiento el análisis indicado en el Resultando II.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar a los Organismos usuarios a comprar en forma directa a los adjudicatarios de los Llamados N°s 5/2015 y 29/2015 el suministro de productos químicos y detergentes necesarios,

hasta el 31 de mayo o hasta la fecha de adjudicación del Llamado que se convoque a esos efectos, lo que ocurra en primer lugar.

2º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.

3º) El control de ejecución de la autorización a compra directa dispuesta será de cuenta y responsabilidad de cada uno de los Organismo usuarios, además del control del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normativa vigente en la materia.

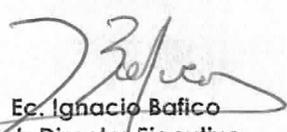
4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios de los Llamados N° 5/2015 y 29/2015, dichos insumos podrán adquirirse por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 5/2015 y 29/2015.

6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente autorización a compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de mayo de 2020.

7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Comunicar a los Organismos demandantes en ambos Llamados y al Tribunal de Cuentas.



**Ec. Ignacio Bafico**  
**Sub Director Ejecutivo**  
**Unidad Centralizada de Adquisiciones**